



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 102, fecha: lunes, 01 de Junio de 2026

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO, VIVIENDA Y SERVICIOS DE CABANILLAS DEL CAMPO, S.A. (SUVICASA)

PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

En relación con los procesos selectivos convocados en el marco de la Tasa de Reposición Específica SUVICASA, y de conformidad con lo establecido en las Bases Generales y Específicas que los rigen, el Tribunal Calificador ha procedido a la comprobación de los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes, así como a la valoración del conjunto del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de alegaciones previsto en la Base 9.2 y resueltas, en su caso, las que se hubieran presentado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 10.1 de las Bases Generales se hace pública la propuesta de resolución definitiva del proceso selectivo, con la relación de resultados definitivos y las personas propuestas para contratación en las categorías de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, Taquilleros/as (Instalaciones Deportivas) y Monitores/as Deportivos/as, que figuran en el Anexo I de este anuncio.

ADVERTENCIAS, ACLARACIONES Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Primera. Categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

En relación con la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, se hace constar que, de las siete plazas convocadas, únicamente cinco personas aspirantes han superado el proceso selectivo y resultan propuestas para contratación, por lo que quedan sin cubrir dos de las siete plazas convocadas.

Asimismo, al no existir en esta categoría personas aspirantes que, habiendo



superado el proceso selectivo, no resulten propuestas para contratación, no procede la constitución de bolsa de empleo temporal para la categoría de Auxiliares de Ayuda a Domicilio.

Segunda. Corrección de error material relativo a la jornada de una de las plazas de Monitor/a Deportivo/a.

Por la Gerencia de SUVICASA, actuando asimismo la firmante en su condición de Presidencia del Tribunal Calificador, se hace constar que se ha advertido la existencia de un error material en las Bases Específicas de la categoría de Monitor/a Deportivo/a, concretamente en la jornada asignada a una de las tres plazas convocadas. En las Bases Específicas publicadas figura la jornada de las plazas a tiempo parcial en los porcentajes 84,38 %, 65 % y 5 %.

La presente corrección se efectúa al amparo de la facultad de rectificación de errores materiales, de hecho, o aritméticos prevista en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que permite su rectificación en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas. Asimismo, las propias Bases Generales prevén la aplicación de la normativa vigente en materia de función pública y procedimiento administrativo compatible con el régimen jurídico de SUVICASA.

El error trae causa de haber consignado la jornada efectivamente realizada en situación de reducción de jornada, y no la jornada ordinaria correspondiente a la plaza sin dicha reducción.

En consecuencia, donde dice:

“Jornada: Tiempo parcial (84,38 %; 65 %; 5 %)”

Debe decir:

“Jornada: Tiempo parcial (85 %; 84,38 %; 5 %)”

La rectificación tiene naturaleza estrictamente material y organizativa, al limitarse a corregir la jornada de referencia de una de las plazas de Monitor/a Deportivo/a, consignada por error conforme a la jornada efectivamente realizada en situación de reducción y no conforme a la jornada ordinaria correspondiente a la plaza sin dicha reducción. En consecuencia, no altera el número de plazas convocadas, los requisitos de participación, el sistema selectivo, las pruebas realizadas, los criterios de valoración, las puntuaciones definitivas ni el orden definitivo resultante del proceso selectivo.

Contra la presente propuesta de resolución definitiva del Tribunal Calificador cabrá recurso de alzada ante la Gerencia de SUVICASA, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de SUVICASA, de conformidad con la Base 10.1 de las Bases Generales.

Una vez transcurrido dicho plazo y resueltos, en su caso, los recursos de alzada que pudieran presentarse, el Tribunal Calificador elevará la propuesta a la Gerencia de



SUVICASA para que dicte resolución aprobando la resolución definitiva del proceso selectivo, de conformidad con la Base 10.3 de las Bases Generales.

La presentación de la documentación previa a la contratación y la formalización de los contratos laborales fijos se realizará conforme a lo previsto en las Bases 10.5 y 11 de las Bases Generales.

En Cabanillas del Campo a 29 de mayo de 2026 firmado por la Gerencia de SUVICASA y Presidencia del Tribunal Calificador, Juana de las Mercedes de Haro Moreno



ANEXO I.

RELACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS Y PERSONAS PROPUESTAS PARA CONTRATACIÓN

Auxiliares de Ayuda a domicilio (SAD) - Personas propuestas para contratación

Nombre y apellidos	DNI	Examen test máx. 25	Examen práctico máx. 50	Total oposición máx. 75	Exp. sector público	Exp. sector privado	Formación	Méritos académicos	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
S. V. Malatesta C.	XXXX9713Y	19,67	50,00	69,67	20,00	0,00	1,80	0,00	21,80	91,47
R. M. García D. C. E.	XXXX8765S	22,67	50,00	72,67	14,56	0,45	0,76	2,00	17,77	90,44
L. Medina B.	XXXX5709G	16,50	43,34	59,84	20,00	0,00	0,18	0,00	20,18	80,02
M. Cuevas V.	XXXX7902N	24,00	45,00	69,00	7,70	1,00	0,12	2,00	10,82	79,82
A. M. Gómez L.	XXXX5613S	11,67	36,68	48,35	2,87	17,13	3,00	0,00	23,00	71,35

Monitores Deportivos - Personas propuestas para contratación

Nombre y apellidos	DNI	Total oposición máx. 75	Experiencia profesional máx. 20	Formación máx. 3	Titulación superior máx. 2	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
C. García M.	XXXX6929B	75,00	20,00	3,00	0,00	23,00	98,00
P. Casero R.	XXXX7017C	75,00	20,00	1,38	0,00	21,38	96,38
P. Fuentes S.	XXXX7802S	75,00	3,00	3,00	0,00	6,00	81,00

TAQUILLEROS/AS - Personas propuestas para contratación

Nombre y apellidos	DNI	Total oposición máx. 75	Exp. sector público	Exp. sector privado	Formación	Titulación superior	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
M. C. Herrera O.	XXXX0253V	75,00	20	0,00	3	0,00	23,00	98,00
C. Ramos F.	XXXX6932L	75,00	9,10	10,50	0,20	2,00	21,80	96,80



ANEXO II

ORDEN DEFINITIVO DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL

1. Bolsa de empleo temporal Monitores Deportivos.

Orden definitivo de la bolsa de empleo temporal, integrada por las personas aspirantes que han alcanzado una puntuación igual o superior a 40 puntos sobre 100, en su conjunto, y que han superado el proceso selectivo sin resultar propuestas para contratación.

Nombre y apellidos	DNI	Total oposición máx. 75	Experiencia profesional máx. 20	Formación máx. 3	Titulación superior máx. 2	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
G. Calero G.	XXXX2868A	75,00	5,00	0,00	0,00	5,00	80,00

2. Bolsa de empleo temporal Taquillero/a.

Orden definitivo de la bolsa de empleo temporal, integrada por las personas aspirantes que han alcanzado una puntuación igual o superior a 40 puntos sobre 100, en su conjunto, y que han superado el proceso selectivo sin resultar propuestas para contratación.

Nombre y apellidos	DNI	Total oposición máx. 75	Exp. sector público	Exp. sector privado	Formación	Titulación superior	Total concurso máx. 25	Total definitivo máx. 100
P. Fuentes S.	XXXX7802S	75,00	4,20	0,00	3,00	2,00	9,20	84,20
C. Encabo M.	XXXX0535L	75,00	0,00	3,50	3,00	2,00	8,50	83,50

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7ca89c553ced04027fee9aa31306494f2669b200